



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**Resolución de Sala Plena N°016-2013-SP-P-CSJCA-PJ**

Cajamarca, 24 de mayo del 2013.

**LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA.**

**POR CUANTO:**

**LA SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA**

**VISTOS:**

El acta de Sesión Ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 24 de mayo del 2013;

Los acuerdos arribados respecto de los puntos: 2) Conformación de la Comisión de Selección Distrital de Jueces Supernumerarios para el Año Judicial 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

El artículo 65° de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial, define y clasifica la nomenclatura de los jueces en Titulares, Provisionales y Supernumerarios; definiendo a éstos últimos como: *“Aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.”*;

El artículo 239° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial prescribe que: *“El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra los Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos que elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura en estricto orden de méritos y en el número no mayor del treinta por ciento (30%) de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan. Sólo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley,*



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”  
*previa designación de la Presidencia. Los Consejos Ejecutivos Distritales o las Cortes Superiores en su caso, reglamentan la aplicación del presente artículo”;*

Por tal razón, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N°243-2009-CE-PJ, de fecha 03 de agosto del 2009, creó los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios y aprobó su reglamento, en donde se precisa que los Órganos Directores del procedimiento son la Sala Plena de cada Corte Superior de Justicia y la Comisión instituida por ésta;

Finalmente, en Sesión de Sala Plena de fecha 24 de mayo del 2013, se designó a los Jueces Superiores Elard Fernando Zavalaga Vargas y Percy Guillermo Soriano Bazán como integrantes de la Comisión de evaluación de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en su oportunidad en Junta de Jueces se designó al Juez Especializado Lorenzo Castope Cerquín y al Juez de Paz Letrado Luis Armando Castillo Cabrera; comisión que deberá seguir los lineamientos del Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, aprobado por resolución administrativa N°243-2009-CE-PJ;

Por tales consideraciones, estando a las facultades contenidas en el artículo 90°, incisos 3), 7) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Evaluación de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para el año 2013; integrada por:

| <b>COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS</b> |                     |
|---|---------------------|
| Elard Fernando Zavalaga Vargas                          | Presidente          |
| Percy Guillermo Soriano Bazán                           | Juez Superior       |
| Lorenzo Castope Cerquín                                 | Juez Especializado  |
| Luis Armando Castillo Cabrera                           | Juez de Paz Letrado |

**SEGUNDO: PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”  
Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General, Gerencia de  
Administración Distrital, y del Diario Judicial para su publicación.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

**OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA**  
**PRESIDENTE**  
**Corte Superior de Justicia de Cajamarca**